

AXA AUTOS TARJETA DE IDENTIFICACIÓN **AUTOMÓVILES/CLÁSICO FLOTILLA**

Moneda: NACIONAL Póliza: UCC299860000

Inciso: **Datos del Asegurado**

Nombre: MARTINIANO CONSTANTINO HERNANDEZ R.F.C.: COHM7010053W6 5559408328 IMSS (634184) 23 Teléfono:

Domicilio: MARGARITA MAZA DE JUAREZ 1 00000000 I.D.: 9461019 Col: LOS REYES ACATLIXHUAYAN C P: 56655 TEMAMATLA ESTADO **U.A.:** 00000000

DE MEXICO

Benef.Pref

Cuenta:

R.Tel.:

Datos del Vehículo

Vehículo: LEGALIZADO LEGALIZADO *

Motor: SIN NUMERO 2000 Modelo: 2FMZA5340YBB18586 Capacidad: 7 Pasajeros Serie:

Placas: NGZ6146 Carga: **NORMAL** Remolque: No Uso:

Servicio: 0970502/TB7111 2do. Remolque: No Particular Tarifa:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del: 19/ENE/2024 19/ENE/2025 al: Forma de Pago: D.x.N.

Fecha de Emisión: 22/ENE/2024 Póliza Ant.: Endoso: UCC29986

Datos Adicionales

Agente: 634184 CLARO AGENTE DE SEGUROS Y DE F **Prima Neta:** 3,784.53 MXAF00970011 Tasa de Financiamiento 0.00 Orden de Trabajo: Contrato: Gastos por Expedición: 330.00

I.V.A.: 658.32 OT. Agente: **Prima Total:** 4,772.85

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.





AXA AUTOS TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

AUTOMÓVILES/CLÁSICO FLOTILLA

Moneda: NACIONAL Póliza: UCC299860000

Inciso: 1

Coberturas Amparadas	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible	Prima
Daños Materiales Robo Total Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	23,714.00 23,714.00 1,500,000.00	711.42 1,185.70	1,211.36 231.38 1,994.88
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros Extensión de Responsabilidad Civil Responsabilidad Civil Personas en Exceso Servicios de Asistencia	ÁMPÁRADA 2,500,000.00 AMPÁRADO		117.70
Gastos Médicos Ocupantes Defensa Legal Accidentes Automovilísticos al Conductor	210,000.00 AMPARADA 75,000.00		145.06 51.75 32.40
	,	PRIMA NETA	3,784.53

Daños Materiales. En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de 711.42 durante toda la vigencia de la

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de 711.42.

Robo Total. En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de 1,185.70 durante toda la vigencia de la

póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de 1,185.70.

* Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido. Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escríbanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 asesoria@condusef.gob.mx

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas. Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 04 de Agosto de 2023 con el número CNSF-S0048-0500-2022/ CONDUSEF-005634-03.



Las condiciones generales de su póliza están anexas en el código QR:

Accidente o Robo de Automóvil 800 911 1292(opción 1), -

Defensa Legal 800-02-172-22, 55-55-64-80-58, 55-55-64-61-10

Servicio de Asistencia México 800 908 4641U.S.A 1 866 433 3231,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) (52 55) 5169 3026.



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

COBERTURA OTORGADA POR / COVERAGE PROVIDED BY: CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

No. de Póliza / Policy No. UCC299860000 - 1 Fecha de emisión / Issuance date: JAN/22/2024

R.F.C. / Tax Payer ID: COHM7010053W6

Vigencia de la Póliza / Policy Period: JAN/19/2024 12:00hrs a JAN/19/2025 12:00hrs

Datos del Asegurado y datos generales de la póliza / Insured Information & policy general data

Nombre / Name: IMSS (634184) 23 Teléfono / Phone: 5559408328

Y / O: MARTINIANO CONSTANTINO HERNANDEZ

Fecha de Nac / DOB: Sexo / Gender:

Domicilio / Address: MARGARITA MAZA DE JUAREZ 1
Ciudad / City: TEMAMATLA
Estado / State: ESTADO DE MEXICO

E-mail: Forma de pago / Payment installments: Contado

Moneda / Currency: Clave del Agente / Agent code:

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

C.P. / Zip Code: 56655

Año / Year: 2000 Marca / Make: LEGALIZADO Model: LEGALIZADO

Serie / VIN: 2FMZA5340YBB18586 Placas / Plates: NGZ6146 Uso / Use: NORMAL

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible	Suma Asegurada /Insured Amount	Prima / Premium
RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage	\$150,000 USD LUC/CSL	
Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento	\$5,000 USD / \$25,000 USD	
Medical Expenses Occupants per person / per event	Ψ3,000 000 7 Ψ23,000 000	
Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension	AMPARADO/COVERED	
Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation	\$5,000 USD	
Servicios de Asistencia / Roadside Assistance	INCLUIDO/INCLUDED	
Asistencia Legal / Legal Assistance	INCLUIDO/INCLUDED	
Beneficios en Viaje / Travel Benefits	INCLUIDO/INCLUDED	
Conductores Adicionales / Aditional Drivers		

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado está amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

Prima Neta / Net Premium:

Gastos de expedición / Policy Fee:

I.V.A. / Mex. Tax:

Prima Total /Total Premium:

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **AXA Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **AXA Seguros**, **S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018 / CONDUSEF-003931-03.

Reporte de Siniestro:	Solicitar una grúa o asistencia:	Solicitar ID Card para Canadá:
Llamando desde USA: 1-855-278-4082	Llamando desde USA: 1-855-278-4825	Llamando desde USA:1-877-730-8622
Llamando desde México:	Llamando desde México:	Llamando desde México:
001-503-747-1842	001-882-730-8622	800-467-3031

800 900 1292 • *AXA (*292)

Endoso del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Vehicular

Póliza

Nombre: MARTINIANO CONSTANTINO HERNANDEZ R.F.C.: IMS421231I45

Domicilio: MARGARITA MAZA DE JUAREZ 1

Col.: LOS REYES ACATLIXHUAYAN C.P: 56655 TEMAMATLA,

ESTADO DE MEXICO

Datos del vehículo

Datos del contratante

Modelo: 2000 Marca: LEGALIZADO

Descripción: LEGALIZADO

Uso: NORMAL

VIN: 2FMZA5340YBB18586 Placa: NGZ6146

Número de Motor o N.C.I. Repuve: SIN NUMERO

UCC299860000
Inciso
1
Vigencia
Desde: 19/01/24 a las 12:00 hrs.
Hasta: 19/01/25 a las 12:00 hrs.
Emisión: 22/01/24
Moneda: Nacional
No. de cliente

CL06053291

Descripción

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el " Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños materiales en los bienes de Terceros \$50,000.00

La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro.

Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza.

Seguro Obligatorio. La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

de terminación de su vigencia.

Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de septiembre de 2014, con el número CGEN-S0048-0165-2014/CONDUSEF-G-00706-001.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, CP 03200, alc. Benito Juárez, CDMX.

7